



## Preguntas Frecuentes

### 1. ¿Cómo presento mi formulario de Certificado de Elegibilidad cada año para asegurar la continuidad del pago de mi pensión?

En persona: Lleve el formulario de Certificado de Elegibilidad completo a las oficinas del Plan de Jubilación en la Sede, donde podrá ser certificado por un Oficial de Pensiones, o en la Oficina de País del Banco y que lo certifique el Planificador de Recursos o el Representante del Banco.

Por correo: Envíe el formulario de Certificado de Elegibilidad original completado, firmado y notariado a la Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación a la Parada E0507, 1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577.

### 2. ¿Como cónyuge sobreviviente, pierdo mi beneficio de pensión si me vuelvo a casar?

No, si un cónyuge sobreviviente se vuelve a casar, el cambio de estado civil no afecta la continuidad del pago de la pensión de cónyuge sobreviviente. Esta anualidad es un pago de por vida, si el sobreviviente cumple con el requisito anual de presentar un Certificado de Elegibilidad correctamente ejecutado.

### 3. ¿Cómo puedo cambiar las instrucciones para el depósito directo de mi pensión?

Complete y firme el formulario Autorización para Depósitos Automáticos para Jubilados (SRP 756) disponible en el Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS), y envíe por correo el formulario completado a la oficina de la Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación en la parada E0507, 1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577.

Adicionalmente, incluya un cheque anulado u otra forma de prueba de su banco, junto con el formulario completo. La otra forma de prueba debe incluir su nombre, como titular de la cuenta, el tipo de cuenta bancaria, el número de cuenta y el número de ruta de su banco. Para cuentas corrientes y de ahorro, un extracto bancario o una confirmación del Banco que indique la titularidad de la cuenta. Si el Banco está fuera de los EE.UU., el beneficiario debe completar el formulario SRP-767 Anexo a la Autorización para Depósitos Automáticos además del formulario SRP-756.

#### **4. ¿Cómo obtengo una copia del aviso de depósito de mi pensión?**

Puede obtener una copia del aviso de depósito de su pensión en el Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS), iniciando sesión a su cuenta y seleccionando "Obtener recibo de pago". Para asesoría sobre cómo activar su cuenta, puede contactar a la oficina de los Planes de Jubilación a [VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG) o al 202-623-3560.

#### **5. ¿Cómo obtengo una carta de certificación que indique el monto de mi pensión?**

Puede descargar una [Carta de Verificación de Pensión](#) a través de su cuenta del Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS). Alternativamente, puede contactar a las oficinas de los Planes de Jubilación a través del correo electrónico: [VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG) o por teléfono al 202-623-3560.

#### **6. ¿Cómo puedo cambiar a mi beneficiario bajo el Plan de Jubilación?**

Envíe completado, firmado y atestiguado el formulario de [Designación de Beneficiarios en caso de Cónyuge Calificado no Sobreviviente \(DPA-724\)](#), disponible para descargar del Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS), a la Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación del BID en la Parada E0507, 1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577.

Tenga en cuenta que los beneficiarios no pueden ser testigos.

#### **7. ¿Cómo puedo notificar al Plan de Jubilación de un Cambio de Dirección?**

Puede solicitar un cambio de su dirección a través del Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS), iniciando sesión a su cuenta y seleccionando "Actualizar Información de Contacto". Alternativamente, puede completar y firmar el Formulario de [Solicitud para Cambio de Dirección de un Participante Jubilado \(SRP-755\)](#) y enviarlo por correo electrónico a [VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG)

#### **8. ¿Cómo puedo cambiar a mi beneficiario designado para el Seguro de Vida para Jubilados?**

Envíe completado, firmado y atestiguado el formulario del [Programa de Seguro de Vida para Jubilados Tarjeta de Designación de Beneficiarios \(HRD-668\)](#) disponible para descargar en el Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS), al Plan de Jubilación en la parada E0507, 1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577.

Tenga en cuenta que los beneficiarios no pueden ser testigos.

#### **9. Como Jubilado ¿Qué debo hacer si me caso o divorcio?**

Tan pronto como haya un cambio en su estado civil, debe comunicar este cambio a la Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación. Dependiendo de la complejidad de su caso, la notificación puede realizarse a través de los siguientes medios:

- (i) Puede actualizar su estado civil accediendo a su cuenta del Portal de Autoservicio para Jubilados (RSS) y seguir la Guía del Usuario. Adicionalmente, debe enviar una copia certificada del Certificado de Matrimonio o del Decreto de Divorcio a las oficinas de los Planes de Jubilación. Tenga en cuenta que todas las solicitudes para agregar/eliminar beneficiarios están sujetas a revisión y aceptación de la documentación provista. No se

ejecutará ningún cambio de estado sin la validación y aceptación de las copias originales o certificadas de la documentación pertinente.

- (ii) Puede enviar un correo electrónico a [VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG) informando el cambio de estado y solicitar orientación de un Oficial de Pensiones a través del proceso para actualizar su estado.

#### **10. Como Jubilado o Beneficiario que recibe una pensión ¿Qué debe hacer mi cónyuge u otro miembro de mi familia cuando fallezca?**

Contáctenos por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) Correo regular:  
Planes de Jubilación del BID  
Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, N.W. Parada E0507  
Washington, D.C. 20577
- (ii) Correo Electrónico:  
[VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG)
- (iii) Teléfono:  
Línea telefónica general del Plan de Jubilaciones: 202-623-3560

Una vez que la Oficina de SRP haya sido informada del fallecimiento, actualizaremos nuestros registros y enviaremos información sólo a los beneficiarios o "apoderado de hecho" con respecto a cualquier sobreviviente o beneficios del seguro que puedan ser aplicables. Se recomienda que se mantengan actualizados los formularios de Designación de Beneficiarios y de Otorgamiento de Poder.

El último pago mensual de la pensión al jubilado fallecido o cónyuge sobreviviente se realizará al final del mes en que falleció el jubilado o el cónyuge sobreviviente, en la cuenta bancaria donde se deposita la pensión. Esta cuenta bancaria no debe cerrarse antes de que se deposite el pago final de la pensión.

Si el jubilado es sobrevivido por un cónyuge calificado, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho a una pensión vitalicia. Si el jubilado no es sobrevivido por un cónyuge calificado, la Sección 4.5 (f) (ii) del Plan de Jubilación establece que se realizará un pago de suma global a los beneficiarios designados registrados.

Adicionalmente, el seguro de vida del jubilado se pagará a los beneficiarios designados registrados. El monto de este beneficio es variable de acuerdo a la opción seleccionada por el participante en el momento de la jubilación, pero no debe ser menor a US\$10.000 para el jubilado o US\$5.000 para el cónyuge. El pago de este beneficio está sujeto a retención por parte del Seguro Médico, la Unidad de Impuestos y de Nómina por cualquier saldo pendiente que el jubilado pudiera tener.

La siguiente documentación debe ser enviada a la Oficina de SRP para procesar los pagos descritos anteriormente:

- (i) Certificado de defunción; original o copia certificada.

- (ii) Formulario de Solicitud de Pensión de Sobrevivientes o Autorización para el Pago de Beneficios y Formulario de Autorización para el Pago de Seguro de Vida adjuntando un cheque anulado para una cuenta corriente, y para la cuenta de ahorros un extracto bancario o una confirmación del Banco que indique la titularidad de la cuenta. Si el Banco se encuentra fuera de los EE.UU., el beneficiario debe completar el formulario “Anexo a la Autorización para Depósitos Automáticos además del formulario SRP-756” (SRP-767)
- (iii) Copia de una identificación emitida por el gobierno, como Identificación Nacional, Licencia de Conducir, pasaporte, etc.
- (iv) Copia de la Declaración de Impuestos, si el jubilado o beneficiario recibían anticipos de impuestos.

Tenga en cuenta que el BID solo realiza pagos electrónicos y que la cuenta del beneficiario debe estar a su nombre. Si el pago se realiza fuera de EE.UU., se debe completar un formulario adicional para depósitos fuera de EE.UU., ya que los pagos se realizarán a través de SWIFT.

#### **11. ¿Cómo renuevo mi ID del Banco en la Sede Principal u Oficinas de País?**

Puede solicitar la renovación comunicándose con el Plan de Jubilaciones, por correo electrónico a [VPF/SRP@IADB.ORG](mailto:VPF/SRP@IADB.ORG) o por teléfono al 202-623-3560.

*\*Estas preguntas frecuentes tienen por objetivo proporcionar una síntesis de las principales disposiciones del Plan, y no crea ni confiere ningún derecho. El documento oficial del Plan de Jubilación del Personal constituye el único documento que determina la concesión y los beneficios pagaderos bajo el Plan, o cualquier derecho creado por el Plan.*